

Copia, y luego luego se cumplare otro en el lugar.
Lo se acordó se reconozcan las ordenanzas de la villa
para dar recien. En el dicho lugar de San Esteban de
Villa de San Esteban de Guzman que han de extado se han cumplado
zados con otros, acordó q. En lugar de dicho Pedro Velaz
de otros otro

En el dicho despacho el Sr. Alcalde Mayor de Murcia con
fecha de veinte y nueve de Mayo proximo pasado q. que
los dichos de San Esteban de Guzman se comprehendieron en la forma que
ta, y se retiraron con los de Murcia, y continuan
sus plazas, y en que demanda que por ningun motivo
se admita soldado, q. no sea soldado, y se acordó
que otro despacho se ponga en los autos de esta villa

En el dicho despacho de otro Sr. Alcalde Mayor de Murcia
en que se copien de nuevo de Sr. D. Valeriano
de la mitad de los Abogados q. se piden. ano, y se
acordó q. otro despacho se ponga en los autos Gen.
sobre otros Abogados

En el dicho despacho de Sr. D. Nicolas de Guzman
de la Villa de Logrono hechos en el lugar q. de orden
de la d. hau. hizo a Murcia la solicitud de que se
minorase el num. de dicho granaderos que se piden

En q. cuenta q. entrega a Sr. Sanchez de Logrono
y quatro de para la Conduccion de los granaderos a su fuer
te de Logrono, y un quenta q. de a los propios q. hizo
als. Sr. de Logrono en razon de su comiss. y en q. tambien
cuenta q. en la solicitud de otra dependy. gasto sien

te diez yochos de q. lo que quedan en su poder veinte
y dos de los trescientos q. de se entregaron, y acordó
se le abonen otros tres gastados q. se ateny. a suere
ocupado diez dias en Logrono, y vuelta, acordó
tambien se libren contra el Mayor de Logrono

sobre otros veinte y dos de q. tiene en su poder ciento

Despacho de
Logrono

Despacho de
Logrono

Despacho de
Logrono

